

ridico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. SAID MOUKRIM

Ultimo domicilio conocido: C/. Virgen del Socorro, 10, 06476 Palomas.

Expediente n.º: 458/2000

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.6
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio (B.O.E. n.º 168, de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria, arts. 3.3.1., 3.3.6 y 3.3.7.
- Real Decreto 1010/1985, de 5-6 (BOE de 28-6), art. 5.
- D. 17/1996, de 13-2 (DOE n.º 22, de 22-2), arts. 8, 9 y 10.
- D. 32/1995, de 4-4 (DOE n.º 42, de 8-4), art. 1.

Sanción: Treinta mil (30.000 pts.)

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Organo instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

La Jefa del Servicio Territorial, ROSARIO RIVAS ANTON.

---

***ANUNCIO de 19 de diciembre de 2000, sobre notificación de expediente sancionador a D. Milodi Rhaquti.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992),

en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. MILODI RHAQUTI.

Ultimo domicilio conocido: C/. Corredera, 27, 06476 Palomas.

Expediente n.º: 468/2000.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio (B.O.E. n.º 176, de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.6
- Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio (B.O.E. n.º 168, de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria, art. 3.3.1., 3.3.6 y 3.3.7.
- Real Decreto 1010/1985, de 5-6 (BOE de 28-6), art. 5.
- D. 17/1996, de 13-2 (DOE n.º 22, de 22-2), arts. 8 y 10.
- D. 32/1995, de 4-4 (DOE n.º 42, de 8-4), art. 1.

Sanción: Treinta mil (30.000 pts.)

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Organo competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Organo instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

La Jefa del Servicio Territorial, ROSARIO RIVAS ANTON.

---

***ANUNCIO de 19 de diciembre de 2000, sobre notificación de expediente sancionador a D. Rachid El Rhaouti.***

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del Acuerdo de Resolución y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. RACHID EL RHAOUTI.